



Cotacachi

MUNICIPIO DE COTACACHI 2014 - 2019

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI**

**CONSIDERANDO:**

**ORDENANZA DE EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL DEL CANTÓN COTACACHI".**

**Que,** La Constitución de la República del Ecuador en su Art.1 determina: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada..."

**Que,** la Constitución en el artículo 238, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".

**Que,** el artículo 240 de la Constitución manifiesta: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."

**Que,** el inciso final del artículo 264 de la Carta Magna, determina que los gobiernos municipales, en el ámbito de sus competencia y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

**Que,** el Art.35 de la Constitución de la República prescribe que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

**Que,** la Constitución en el Art.36 dispone que las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad".

**Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD-, establece la facultad normativa de los concejos municipales para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial".





**Cotacachi**

MUNICIPIO DE COTACACHI 2014 - 2019

**Que,** los artículos 53,54 del Código de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera que tiene entre sus funciones la promoción del desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la relación del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales en el marco de sus competencias constitucionales y legales”.

**Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 del 21 de enero del 2014, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria al Código de Ordenanza Territorial, Autonomía y Descentralización”.

**Que,** la Disposición General Octava (Sustituida por el Art. 62 de la ley s/n S.R.O. 166 del 21-01-2014) en su primer inciso dispone: “En el plazo de 1 año contado desde la fecha de publicación de esta ley, los patronatos pertenecientes a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales deberán extinguirse”; y en el segundo inciso de esta misma norma determina: “Para tal efecto, los patronatos deberán transferir a título gratuito todo su patrimonio a los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes”.

**Que,** el Patronato de Amparo Social del Cantón Cotacachi, fue creado mediante la Ley de Régimen Municipal, basado en Art. 64 y 35 la misma que no ha sido reformada y actualmente se encuentra deroga, tampoco se ha realizado los procedimientos necesarios y en los tiempos establecidos, para que sea un ente de derecho público”

**Que,** es imperativo establecer procesos y procedimientos que permitan una planificación y programación adecuada para la correcta extinción y liquidación del Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón Cotacachi, tal como lo dispone en el tiempo y contenido en la Ley Orgánica Reformatoria del COOTAD”

En uso de las atribuciones que le concede la Constitución y el literal a) del Art 57 y Art 322 del COOTAD.

#### **EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL DEL CANTÓN COTACACHI”.**

**OBJETO.-** Extinción y Liquidación del Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón Cotacachi.

**Art. 1.-** En cumplimiento del artículo 62 de la Ley Orgánica Reformatoria del COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, por medio de la presente ordenanza, extingue el Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón Cotacachi, creado mediante ordenanza de fecha 13 de agosto de 1997, el





cual dejará de funcionar una vez cumplidos todos los requisitos legales, administrativos, financieros y de recursos humanos establecidos en las leyes respectivas, los mismos que deberán cumplirse máximo hasta el 20 de enero del año 2015, fecha en la que indefectiblemente el Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón Cotacachi se extinguirá y consecuentemente dejará de tener vida jurídica.

**Art. 2.-** El Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón Cotacachi transferirá a título gratuito todo su patrimonio, sean bienes muebles o inmuebles que haya adquirido a cualquier título, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, previa la constatación física inventario y elaboración de las actas de entrega recepción entre el Guardalmacén del GADM de Santa Ana de Cotacachi y el Contador del Patronato o quien haga sus veces. Para la transferencia de bienes entre las dos entidades se observará el procedimiento y requisitos previstos en la legislación ecuatoriana

Del mismo modo el Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón Cotacachi, entregará al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi toda la documentación que repose en sus archivos sean físicos o digitales y cualquier documentación que haga referencia a las actividades desarrolladas por el Patronato.

Corresponderá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi realizar todas las gestiones administrativas ante las instancias pertinentes a efecto de legalizar el traspaso de dominio de los bienes donados por el Patronato, así como cubrir los costos que demande dicha legalización, para el cumplimiento de este fin se establecerá la debida coordinación entre las dos Entidades.

**Art. 3.-** Previo a su extinción, el Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón Cotacachi llevará a cabo procesos para su disolución legal, liquidación de bienes, servicios, contratos, comodatos, RUC y otros que sean necesarios, así como se realizará un informe final de gestión de las funciones, programas, proyectos, POA, PAC, presupuesto ejecutado, recursos utilizados, deudas pendientes, ingresos, cuentas por cobrar, estado tributario, saldo de la cuenta bancaria, recursos humanos y patrimonio del Patronato, informe que será dado a conocer a la Alcaldía, Concejo Municipal y a la Asamblea de Unidad cantonal.

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** En todo lo que no se encuentre contemplado en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás leyes conexas y que sean aplicables al caso.

**SEGUNDA.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, inmediatamente luego de sancionada la presente ordenanza procederá a realizar los procedimientos legales, administrativos, financieros y de talento humano para dar cumplimiento a la extinción del Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón Cotacachi.





Cotacachi

MUNICIPIO DE COTACACHI 2014 - 2018

**TERCERA.-** Luego de sancionada la presente ordenanza, notifíquese al Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón Cotacachi, por intermedio de su representante legal, a efecto de que realice la debida coordinación para su cumplimiento y la extinción legal de dicha Entidad.

**CUARTA.-** De existir compromisos legalmente asumidos por el Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón Cotacachi y cuya vigencia sea posterior a la fecha de extinción del mismo, se deberá realizar las acciones administrativas pertinentes para que se sigan ejecutando a través del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA:**

**ÚNICA.-** Una vez que se hayan realizado todos los procesos legales para la extinción del Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón Cotacachi, queda derogada expresamente la ordenanza de su creación, aprobada en segundo debate en Sesión Extra Ordinaria de fecha 16 de enero.

Del mismo modo quedan sin efecto legal todos los reglamentos internos, resoluciones o demás documentos emitidos para el funcionamiento interno del Patronato.

#### **VIGENCIA:**

**PRIMERA.-** En virtud de que por mandato legal el Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón Cotacachi debe extinguirse hasta el 20 de enero del 2015, las disposiciones contenidas en la presente ordenanza deberá cumplirse en forma inmediata a su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web Institucional y la Gaceta Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, a los diez y seis días del mes de Enero del 2015.-

Msc. Jomar Cevallos Moreno  
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE SANTA ANA DE COTACACHI



Ab. Nancy Pijuango Sánchez  
SECRETARIA GENERAL



La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, Certifica que la "ORDENANZA DE EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL DEL CANTÓN COTACACHI", fue discutida y aprobada en primer debate en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Enero del 2015 y en segundo debate en la Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Enero del 2015.





**Cotacachi**

MUNICIPIO DE COTACACHI 2014 - 2019


**CERTIFICO**

  
Ab. Nancy Pijuango Sánchez  
**SECRETARIA GENERAL**


**NOTIFICACIÓN.-** Cotacachi, 19 de Enero del 2015, notifiqué con el original y copias respectivas de la "ORDENANZA DE EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL DEL CANTÓN COTACACHI", aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Ana de Cotacachi el 14 de enero del 2015, al Msc. Jomar Cevallos Moreno, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi de conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

  
Ab. Nancy Pijuango Sánchez  
**SECRETARIA GENERAL**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI.-** Cotacachi, 19 de enero del 2015.- Por cumplir con todos los requisitos legales, de conformidad con lo que determina el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono la "ORDENANZA DE EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL DEL CANTÓN COTACACHI",.

  
Msc. Jomar Cevallos Moreno  
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI

El haberse dado el procedimiento respectivo y enmarcándose en la Constitución y demás ordenamiento jurídico vigente, proveyó y firmó el Msc. Jomar Cevallos Moreno, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, la "ORDENANZA DE EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL DEL CANTÓN COTACACHI", Cotacachi, 19 de enero del 2015.

  
Ab. Nancy Pijuango Sánchez  
**SECRETARIA GENERAL**





Cotacachi

MUNICIPIO DE COTACACHI 2014 - 2019

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARTICULARES

El GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi con el fin de ejecutar programas sociales para los grupos de atención prioritaria actualmente cuenta con una dependencia autónoma que es el Patronato de Amparo Social del Cantón Cotacachi

En el Registro Oficial número 166 de fecha 21 de enero de 2014 se publica la Ley orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización por el cual se dispone a los gobiernos autónomos descentralizados Municipales que en un plazo de un año los patronatos deben extinguirse, pasando el patrimonio al municipio.

El Gobierno Municipal de Santa Ana de Cotacachi acoge la disposición legal de la Reforma al COOTAD, sin embargo no va a suprimir los programas sociales para grupos de atención prioritaria ya que existe en la estructura municipal la dirección de Gestión Social, Interculturalidad y Derechos Humanos, la cual asumirá con la finalidad de continuar prestando los servicios sociales a la comunidad.

El Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón Cotacachi fue creado mediante Ordenanza Municipal el 13 de Agosto de 1997, el por lo que la extinción del mismo deber regularse mediante una ordenanza, que ponga fin a las Actividades que desarrollaba esta entidad y sean asumidas por la institución municipal.

